



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00231-2020-GG/OSIPTEL

Lima, 25 de setiembre de 2020

OBJETO	MODIFICACION Nº 10 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00026-GAF/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0026-GAF/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00426-GFS/2020 de fecha 30 de abril de 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, remite los términos de referencia correspondientes para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II”;

Que, mediante Memorando N° 00396-GAF/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la adecuación del requerimiento a efectos de cumplir con lo dispuesto por el DS N° 103-2020-EF;

Que, mediante Memorando N° 00597-GSF/2020 de fecha 30 de junio de 2020, fueron reformulados los términos de referencia para la “Contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II”, adecuándolas a las medidas sanitarias vigentes. Estos Términos de Referencia fueron reformulados mediante Memorando N° 00853-GSF/2020 de fecha 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 00595-GAF/LOG/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/ 311,300.00 (Trescientos once mil trescientos y 00/100 soles) incluido los impuestos. Asimismo, para la determinación del valor estimado se contó con la carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2020 emitida por Nemo Wireless Solutions & Ixia Solutions Group – América Latina y El Caribe, mediante la cual certifica a MEG PERU S.A.C. como el unido distribuidor asignado a la fecha en el territorio peruano para la atención del sector de sus productos y de acuerdo a lo establecido en este informe, se configuraría el supuesto considerado en el literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado “*Cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”; por lo cual corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00935-GSF/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020 la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite su conformidad al valor estimado. Asimismo, mediante el Memorando N° 00934-GSF/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, remitió la boleta de requerimiento y el formato de previsión presupuestal respectivo;

Que, con boleta de requerimiento N° 20200989 de fecha 16 de setiembre de 2020 y la certificación presupuestal del SIAF N° 000001213 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del “Contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II”;

Que, mediante Memorando N° 00487-GAF/LOG/2020 de fecha 8 de setiembre de 2020, la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de movilización para los





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

traslados del personal a las sedes del OSIPTEL, a realizarse mediante una Contratación Directa por situación de emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe N° 00581-GAF/LOG/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado para la contratación del servicio de movilización para los traslados del personal a las sedes del OSIPTEL en S/ 214,048.00 (Doscientos catorce mil cuarenta y ocho y 00/100 soles), correspondiendo llevar a cabo una Contratación Directa en virtud de la aplicación del literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; cuyo plazo se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Jefatura de Logística y el Contratista, por un periodo de 3.5 meses (105 días calendario) previsto hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero;

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de las acciones indicadas en el Decreto Legislativo N° 1505, que establece el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, el artículo 3 del citado dispositivo legal, dispone que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las medidas temporales excepcionales, a que se refiere su artículo 2, se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo que la regularización correspondiente, la que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el citado reglamento;

Que, con boleta de requerimiento N° 20200973 y certificación presupuestal N° 1179 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Contratación del servicio de movilización para los traslados del personal a las sedes del OSIPTEL”;

Que, mediante Memorando N° 00279-GTICE/2020 de fecha 01 de julio de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, solicitó contratar el “Servicio para la implementación de un sistema para la transferencia de documentos al TRASU”, adjuntando para ello, los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 00488-GAF/LOG/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/54,280.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Soles) incluido los impuestos; y, corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante los Memorandos N° 00393-GTICE/2020 y N° 00402-GTICE/2020 de fechas 04 y 07 de setiembre de 2020, respectivamente, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió su conformidad al valor estimado, así como, la boleta de requerimiento y la previsión presupuestal respectiva;





Que, con boleta de requerimiento N° 20200955 de fecha 03 de setiembre de 2020, la certificación presupuestal del SIAF N° 000001229 de fecha 21 de setiembre de 2020 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 076-GPP/2020 de fecha 03 de setiembre de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del “Servicio para la implementación de un sistema para la transferencia de documentos al TRASU”;

Que, mediante Memorando N° 00082-GTICE/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para contratar el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC”. Cabe señalar que los Términos de Referencia fueron reformulados mediante los Memorandos N° 00098-GTICE/2020, N° 00111-GTICE/2020, N° 00161-GTICE/2020, N° 00206-GTICE/2020, N° 00229-GTICE/2020, N° 00251-GTICE/2020, N° 00270-GTICE/2020 y N° 00324-GTICE/2020 de fechas; 03 de marzo de 2020, 06 de marzo de 2020, 16 de abril de 2020, 22 de mayo de 2020, 29 de mayo de 2020, 09 de junio de 2020, 24 de junio de 2020 y 28 de julio de 2020, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 00537-GAF/LOG/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/398,604.12 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuatro y 12/100 Soles) incluido los impuestos; y, corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00371-GTICE/2020 de fecha 28 de agosto de 2020 la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remitió su conformidad al valor estimado y la boleta de requerimiento respectiva;

Que, con boleta de requerimiento N° 20200946 de fecha 27 de agosto de 2020, la certificación presupuestal del SIAF N° 000001162 de fecha 17 de setiembre de 2020 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 073-GPP/2020 de fecha 27 de agosto de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para contratar el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC”;

Que, con el ID N° 19 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de medición de calidad” con un valor estimado de S/ 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 00595-GAF/LOG/2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado para llevar a cabo la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II” en S/ 311,300.00 (Trescientos once mil trescientos y 00/100 soles); y se estableció llevar a cabo una Contratación Directa, enmarcada dentro del artículo 27 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 100 literal e) de su Reglamento;

Que, al haber cambiado el tipo de procedimiento de selección a ser llevado a cabo, debe excluirse el ID N° 19 e incluir el procedimiento para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II”; como un procedimiento de selección por Contratación Directa. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 08 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó contratar el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC” con un valor estimado de S/401,950.00 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles), incluido impuestos, el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 00537-GAF/LOG/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/398,604.12 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuatro y 12/100 Soles) incluido los impuestos; y, corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, al haber cambiado el tipo de procedimiento de selección a ser llevado a cabo, debe excluirse el ID N° 08 e incluir el procedimiento para el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC”; como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición Anite Nemo Invex I y Keysight Nemo Invex II – Contratación Directa.
- Contratación del servicio de movilización para los traslados del personal a las sedes del OSIPTEL – Contratación Directa.
- Servicio para la implementación de un sistema para la transferencia de documentos al TRASU – Adjudicación Simplificada.
- Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL – EMC – Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL - EMC – ID N° 08.
- Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de medición de calidad – ID N° 19.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

C) SIGLAS : OSIPTEL

F) PLIEGO : PCM

D) UNIDAD EJECUTORA : 1265

E) RUC : 2020

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
55	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de recepción Avito Nemo Invox I y Fosipet Nemo Invox I	721030200037896	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	311900.00	15	01	30	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
				1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de movilización para los trasladados del personal a las sedes del OSIPTEL	781180400232604	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	214048.00	15	01	30	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI	
				1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio para la implementación de un sistema para la transferencia de documentos al TRASU	8114190202055375	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	54280.00	15	01	30	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	
				1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC	8111180202029783	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	398604.12	15	01	30	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	

